## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-081/15

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La nueva Convocatoria realizada por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) en el marco del Plan Estratégico de Formación de Ingenieros 2012-2016 (PEFI 2016) **“Proyecto de Estímulo a la Graduación de Estudiantes Avanzados de Carreras de Ingeniería (ΔG)”**, a la presentación por parte de Instituciones Universitarias de Gestión Pública y Privada, de propuestas para la adjudicación de cupos de estímulo a la graduación a estudiantes avanzados de la carreras de Ingeniería que trabajan;

La Resolución CDCIC-018/14 mediante la cual se aprobaron los **Criterios de Elegibilidad** para realizar la selección de los alumnos que cumplían con lo establecido en las bases de la convocatoria 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que los lineamientos, bases y criterios de elegibilidad de ambas convocatorias son similares;

Que en ambos casos se establece que la asignación de estímulos se hará sobre la base de las propuestas que las Instituciones Universitarias, a través de sus Unidades Académicas, realicen en el marco de la convocatorias y que se ajusten a la misma;

Que es necesario designar una Comisión ad-hoc que evalúe las presentaciones de los estudiantes a esta nueva la convocatoria y recomiende las que considere con mérito suficiente para su financiamiento, estableciendo un orden de méritos de los postulantes, en función de sus antecedentes.;

# POR ELLO,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 19 de mayo de 2015 por unanimidad**

## RESUELVE:

**Art. 1º).-** Designar la Comisión ad-hoc que evaluará las presentaciones de los postulantes a la Convocatoria 2015 “PROYECTO DE ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES AVANZADOS DE CARRERAS DE INGENIERÍA (ΔG)”. La misma estará integrada por:

* Dr. Marcelo A. Falappa (Leg. 8179)
* Dr. Diego C. Martínez (Leg. 8746)
* Dra. María Laura Cobo (Leg. 8933)
* Dr. Carlos M. Lorenzetti (Leg. 10539)

**///CDCIC-081/15**

**Art. 2°)**.- La selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios, que se priorizarán en el orden indicado:

1. Avance en la carrera, teniendo en cuenta las actividades académicas adeudadas.
2. Rendimiento académico durante la carrera.
3. Fecha de aprobación del último examen final, donde deberá priorizarse a estudiantes que hayan perdido su regularidad y no hayan tenido actividad académica reciente, favoreciendo a los que haga más tiempo que no tengan actividades académicas.
4. Apoyo del empleador para la graduación del alumno.
5. Se priorizaran aquellos alumnos que no hayan recibido previamente ningún tipo de beca de estímulo.

**Art. 3°)**.- Podrán postular como beneficiarios:

1. Estudiantes avanzados de las carreras del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación que se encuentren insertos laboralmente, ya sea en relación de dependencia o de manera independiente, y hayan discontinuado o retrasado la finalización de su carrera, habiendo aprobado el último examen final antes del 26/05/2015.
2. Adeuden cuatro o menos actividades académicas, lo que incluye también el Trabajo Final de Carrera o PPS.

**Art. 4°)**.- Los postulantes deberán presentar su Inscripción, de acuerdo al formato de la documentación establecida en el Anexo I de la presente, conteniendo lo siguiente:

1. Formulario de presentación debidamente cumplimentado, que incluye la propuesta de:
   1. Un tutor por parte del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, que será co-responsable junto a la institución, del cumplimiento del Plan de Trabajo previsto.
   2. Un tutor de la empresa (en el caso que corresponda).
2. Certificado analítico
3. Certificación laboral (recibo de sueldo o inscripción en AFIP con anterioridad al lanzamiento de la convocatoria)
4. Aval o carta acuerdo con el empleador o tercera institución para la realización de la actividad académica (para el caso de los estudiantes que correspondan)
5. Plan de Trabajo:
   1. Deberá tener una duración máxima de UN (1) año, contados a partir del 1° de julio de 2015 y hasta el 30 de junio de 2016.
   2. El Plan de Trabajo presentado deberá tener el acuerdo firmado del postulante y si fuera necesario por el empleador, cuando las actividades a desarrollar se realicen en el ámbito de una empresa.

**Art. 5°)**.- No se considerarán válidas las presentaciones de alumnos que les falte algún dato o documentación respaldatoria.

**///CDCIC-081/15**

**Art. 6°)**.- Los alumnos seleccionados, para acceder al beneficio, deberán recibirse en el término de UN (1) año, contado a partir del 1° de julio de 2015 y hasta el 30 de junio de 2016.

**Art. 7°)**.- Esta nueva convocatoria cerrará el **26 de mayo de 2015**, fecha límite para la presentación de propuestas por parte de los alumnos, que deberán entregar su inscripción y documentación respaldatoria en Mesa de Entradas del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.

**Art. 8°)**.- La nómina de aspirantes a ingresar en este programa que realice la Comisión Ad-hoc, mencionada en el Artículo 1º, deberá ser puesta a consideración del Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación.

**Art. 9°)**.- Regístrese. Dese amplia difusión a la convocatoria. Notifíquese a la Dra. María Laura Cobo y al Dr. Carlos M. Lorenzetti. Cumplido, archívese.